

Ministerio de Transporte y La Superintendencia de Transporte Iniciarán las Labores de Inspección, Vigilancia y Control

Circular KRM No. 070- 23/05 de octubre 2023

Con la expedición de la **Ley 2283 de 2023 del 05 de enero de 2023** en el Artículo 6: Adicionó un párrafo al artículo 53 de la Ley 769 de 2002, creó una obligación precisa en cabeza de los Centros de Diagnóstico Automotor, en el sentido de tomar un seguro obligatorio individual con una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia, determinando sus características y condiciones con suficiente claridad, como se resumen a continuación:

- a) Es para vehículos de servicio particular,
- b) Debe amparar daños materiales causados a terceros,
- c) No debe comportar un sobre costo para el usuario del servicio prestado por el CDA, ni se debe cargar a la tarifa que paga por este,
- d) Su vigencia debe ser igual a la de los certificados de aprobación de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes que expidan esos organismos de apoyo al tránsito;
- e) El valor mínimo asegurado debe ser de quince salarios mínimos legales mensuales vigentes (15 SMMLV) para vehículos y siete salarios mínimos legales mensuales vigentes (7 SMMLV) para motocicletas y similares;
- f) La información de los seguros vigentes se debe registrar en el RUNT;
- g) Los CDA tienen el deber de ofrecer los seguros en sus establecimientos.
- h) En consideración de lo expuesto, se tiene que es la Superintendencia de Transporte ejercerá la inspección, vigilancia y control del cumplimiento de lo previsto por la Ley por parte de los Centros de Diagnóstico Automotor del país, a partir del primero de agosto de 2023.

ARTÍCULO 7. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 769 de 2002

ARTÍCULO 93-2. CORRESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO. Las empresas de transporte público terrestre automotor, con el fin de que los conductores cumplan con la normatividad de tránsito, deberán contratar las capacitaciones necesarias para actualizar los conocimientos en materia de conducción y seguridad vial.

Las empresas serán responsables de realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, y la revisión periódica y mantenimiento preventivo, directamente ante los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) sobre los vehículos que tengan vinculados a su parque automotor, con cargo a sus propietarios.

El Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito SOAT, será obligatorio para la vinculación permanente de los propietarios de los vehículos o la empresa, so pena de las sanciones aplicables por la Superintendencia de Transporte o la autoridad de transporte de la respectiva jurisdicción.

ARTÍCULO 8. El Ministerio de Transporte reglamentará lo necesario para depurar los datos del parque automotor inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), con el fin de eliminar los registros correspondientes a los vehículos que no estén en circulación.



Ministerio de Transporte y La Superintendencia de Transporte Iniciarán las Labores de Inspección, Vigilancia y Control
Circular KRM No. 070- 23/05 de octubre 2023

Circular Externa No. 20231010000327 del 10 de julio de 2023

El Ministerio de Transporte, a través del Despacho de su Viceministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte, da alcance a la Circular externa No. 20231010000327 del 10 de julio de 2023, advirtiendo lo siguiente:

- a) En la reunión llevada a cabo en el Ministerio de Transporte el 26 de julio de 2023, algunas organizaciones gremiales que representan a los Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) del país, expresaron observaciones, donde informaron que tenían dificultades operativas y logísticas para la adquisición de la póliza de que trata el artículo 6 de la Ley 2283 de 2023; por tanto se decide que el inicio de las actividades para que la Superintendencia de Transporte, en ejercicio de las funciones de vigilancia y control, inicie la revisión de las acciones llevadas a cabo por los Centros de Diagnóstico Automotor, respecto del cumplimiento de la obligación emanada del artículo 6 de la Ley 2283 de 2023, será desde el 01 de septiembre de 2023.

Fuentes:

Ley 2283 de 2023 del 05 de enero de 2023
Circular:20231010000327 del 10 de julio de 2023

Cordialmente,

COMUNICACIONES
Kreston Colombia
Miembros de Kreston Global